

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción 1 00
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 18 de julio de 1911, vino a regular el importante punto del contrato de aprendizaje en el sentido de protección a favor de quienes han de recibir la enseñanza práctica mediante dicho contrato.

Una de las manifestaciones más ostensibles del espíritu tutelar aludido en el art. 15 de la misma, preceptivo de las obligaciones del patrono de facilitar al aprendiz la instrucción general y la profesional, así como el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Interesa, por tanto, estimular la vida y la eficacia de ley de tan elevado propósito, con mayor motivo habiendo señalado a este Ministerio diversos particulares, entidades y, últimamente, el Ayuntamiento de Barcelona cuán frecuentes son las infracciones contra dicho art. 15; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde el exacto cumplimiento de la Ley de 18 de julio de 1911, relativa al contrato de aprendizaje, y muy especialmente de lo preceptuado en su citado artículo 15; y a la vez, al efecto de coadyuvar a este propósito, que se excite a las Sociedades e Institutos, en particular a los que comprendan entre sus fines alguna misión de patronato o de orientación profesional relacionada con el aprendizaje, para que, mediante sus investigaciones y denuncias,

completan la acción encomendada a la Autoridad gubernativa y a la Inspección del Trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1922.

MATOS

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 16 de febrero.)

Gobierno Civil

MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber:

Que doña Blanca Lozano y Mena, vecina de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 21 de enero último, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre «La Abundancia», sita en el punto llamado Dehesa Vieja, término municipal de Paredes de Buitrago.

El terreno registrado linda con la Dehesa Vieja, propiedad del pueblo de Paredes de Buitrago.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida para la demarcación la estaca número cuatro de la mina «La Suerte», donde hay una calicata, la cual se relaciona con dos visuales, dirigidas una al punto medio del tajo más elevado de Peña Aguilá, cuyo rumbo es Este 45° Sur, y la otra al pico de la Canaleja, con el rumbo Oeste 32° Sur; desde el punto de partida se medirán doscientos metros al Este, se colocará la primera estaca; de primera a segunda, trescientos metros al Norte; de segunda a tercera, doscientos metros al Este; de tercera a cuarta, quinientos metros al Sur; de cuarta a quinta, seiscientos metros al Oeste; de quinta a sexta, doscientos metros al Norte, y de sexta al punto de partida, trescientos

metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—Pedro Pérez.
(Núm. 603)

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros quince y diez y seis de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

(A.—136).

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros trece y catorce de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

(A.—137)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros treinta y uno al treinta y nueve de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por la Junquera, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se en-

tenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Francisco Lozano Loeches.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

(A.—138)

Galería Lírico-dramática.

Excmo Sr.:

Tenemos el gusto de participar a V. E. que, de conformidad con lo que previene la vigente ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento, y con esta fecha, hemos nombrado representante, en Aranjuez, de la Galería de la Propiedad Intelectual Vidal Llimona y Boceta y de la Sociedad de Autores Compositores y Editores de Música de París, de la que somos Agentes generales en España y que hasta 1.º de agosto último representó la Sociedad de Autores Españoles, a D. Santiago Puerta.

Al comunicárselo a V. E. ruego de las órdenes oportunas para que sea publicado este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de conformidad con el caso 3.º de la Real orden de 27 de junio de 1896.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de noviembre de 1921.

Vidal Llimona y Boceta.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 3.030)

(O.—34)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de fecha 10 del actual, acordó se recuerde a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y Secretarios de los mismos, la obligación que les imponen los artículos 23 y 126 de la ley Municipal, para que procedan dentro del plazo de treinta días a dar cumplimiento a los citados artículos, remitiendo a esta Corporación provincial un resumen del número de vecinos y transeúntes clasificados en la forma acordada para el Censo de población y un inventario de todos los papeles existentes en el archivo, con el apéndice correspondiente de los mismos, previniéndoles la necesidad de que se cumpla tan importante servicio, y con el fin de regularizar todas las que se hallen encomendadas a esta Diputación.

Madrid, 13 de febrero de 1922.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Secretario de la Corporación, Simón Vifials.

(Núm. 650)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Hallándose vacantes en este Distrito Forestal, dos plazas de peón guarda, y al fin de cumplimentar lo dis-

puesto en el Reglamento de Guardia Forestal, aprobado por Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se anuncia en este periódico oficial, que el día 15 de marzo próximo, a las once horas de dicho día, tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura (calle de Juan de Mena, núm. 25), los exámenes para cubrir dichas plazas.

Las condiciones exigidas para poder ser propuestos por esta Jefatura, son las siguientes:

Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1'630 metros como mínimo, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardia Forestal, a 1'625 metros; no tener defecto físico; gozar de buena conducta y no haber sido expulsado de la plaza de Guardia jurado o municipal, del Ejército, de la Guardia civil, ni del servicio de Guardia del Estado, debiendo acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación penal de Montes y Pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder ser examinado será requisito indispensable presentar en este distrito, antes del día 13 del próximo marzo, instancia extendida por el interesado y dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en la que se haga constar las circunstancias y méritos del aspirante, acompañando certificación de nacimiento, acreditar haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes, para el buen desempeño del cargo de peón-guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar cinco pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirá antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 2 de febrero de 1922.

El Ingeniero-Jefe,

P. I.

Firmado.

(Núm. 484).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Juan Algarra del Castillo, sobre abusos deshonestos, se ha servido señalar el día 20 de febrero de 1922, y hora

de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Heliodoro González García, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1922.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 575)

(B.—210)

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, contra Juan Algarra del Castillo, sobre abusos deshonestos, se ha servido señalar el día 20 de febrero de 1922, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Pilar Heras Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1922.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 575)

(B.—211)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza prestada por don Manuel Sánchez Molina, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente, de esta capital, mediante haber sido declarado jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente a fin de que todos aquéllos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, en el término de tres meses, haciéndose constar que éste es el segundo edicto que se expide, y que el expresado Sr. Sánchez Molina ha servido los Registros de la Propiedad de Siles, Orcera, Serbas, Totana, Inos, Jativa, Ubeda, Granada, Alcira y Madrid (Occidente).

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

Zancajo Rojo (Gregorio), domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, 9, piso segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa por quebrantamiento de depósito, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 4 de febrero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—207)

En virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza prestada por don Víctor Fuentes del Río, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente, de esta Capital, mediante haber sido declarado jubilado por Real orden de 28 de marzo último, por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente a fin de que todos aquéllos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, en el término de tres meses, haciéndose constar que éste es el primer edicto que se expide, y que el expresado señor ha servido los Registros de la Propiedad de Alariz, Castro del Río, Castuera, Durango, La Rambla, Lucena, Córdoba, Alcalá de Henares, Martos y Madrid (Occidente).

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Felipe de Sande.

(Núm. 456).

GETAFE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Getafe, en providencia de esta fecha dictada en el juicio necesario de testamentaria de doña Inés Ortiz Muñoz, vecina que fué de Valdemoro, acordó la citación de doña Josefa de la Fuente Pío y doña Petra Aragonés, primas de aquélla, para que en concepto de legatarias de la misma doña Inés Ortiz comparezcan en los autos dentro del término de quince días.

Y para que la citación indicada tenga efecto, expido la presente cédula. Getafe, 13 de febrero de 1922.

El Secretario,

Antonio Murias.

(Núm. 619)

(C.—28)

Sagar Asensio (Isabel), natural de Sotillo de la Adrada, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, hija de Lorenzo y María, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como con-

prevenida en el núm. 8.º del art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Getafe, 8 de febrero de 1922.
El Juez de instrucción,
M. González Correa.

El Secretario,
A. Múrias.
(Núm. 579) (B.—208)

Juzgados Militares

MELILLA

Ferrero Madín (Ignacio), hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años de edad, estatura 1'670 metros, color sano, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca, señas parti ulxeres ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, bien por escrito o personalmente, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Manuel Blanco Gracia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 1.º de febrero de 1922.
El Teniente Juez instructor,
Manuel Blanco.
(Núm. 561) (B.—196)

4.ª División Hidrológico-Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de enero.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

- 1, 2 enero 1922, D. José García Marcillán, de 41 años, Madrid.—Profesor música.
- 2, 3 ídem, D. Marians Bauli Conceiro, de 44 años, ídem.—Jornalero.
- 3, 5 ídem, D. Francisco Monirán Esteban, de 57 años, ídem.—Cesante.
- 4, 7 ídem, D. Andrés Bernabeu Espí, de 72 años, ídem.—Jornalero.
- 5, 11 ídem, D. Eugenio Saatararía Larrea, de 45 años, ídem.—Ídem.
- 6, 12 ídem, D. Rafael Querol Jiménez, de 32 años, Cauillas.—Ídem.
- 7, 16 ídem, D. Cirilo Santos Alcalá, de 61 años, Alcalá de Henares.—Ídem.
- 8, ídem, D. Ensebio Delgado Calvo, de 55 años, Madrid.—Ídem.
- 9, 17 ídem, D. Enrique Martín Esteban, de 37 años, Aranjuez.—Farmacéutico.
- 10, 20 ídem, D. Mariano Rosillo Marcos, de 51 años, Madrid.—Jornalero.
- 11, ídem, D. Dieclesiano Llorente Llorente, de 47 años, ídem.—Sastre.
- 12, ídem, D. Miguel Ambles González, de 51 años, ídem.—Jornalero.
- 13, ídem, D. Adolfo Huertas Rodríguez, de 73 años, ídem.—Platero.

- 14, ídem, D. Julián Jiménez Darces, de 50 años, ídem.—Jornalero.
 - 15, 21 ídem, D. Vicente Sánchez Fernández, de 47 años, Quintanar.—Sombrero.
 - 16, ídem, D. Enrique Hernández Sanquillo, de 39 años, Aranjuez.—Jornalero.
 - 17, 30 ídem, D. Felipe Pizarro, de 42 años, Madrid.—Ídem.
- Madrid, 7 de febrero de 1922.
El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga.
(Núm. 582)

Ayuntamientos

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este pueblo en el corriente año, que al final se expresan, se les cita por medio del presente, para que los días 19 del actual y 5 de marzo próximo, en que tendrán lugar los actos del sorteo y declaración de soldados, comparezcan ante este Ayuntamiento; bajo apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

- Agnatín Jambria Echevarría, hijo de Francisco y Victoriana.
- Emilio Martínez Masot, hijo de Emilio y Rosario.
- Benedicto Cuesta, hijo de Lorenza.
- Manuel Ramos Ramírez, hijo de Lucio y de María.
- San Agustín de Guadalix, 10 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Antonio de Mingo.

(Núm. 616)

CENICIENTOS

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para los efectos tributarios de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que podrán formularse en el plazo de ocho días.

Cenicientos, a 4 de febrero de 1922.
El Alcalde,
Telesforo Zurdo.

(Núm. 518)

MEJORADA DEL CAMPO

La matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio 1922 a 1923, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para que pueda ser examinada y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Mejorada del Campo, 1.º de febrero de 1922.
El Alcalde,
Manuel Adán.

(Núm. 526)

Recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la contribución rústica y pecuaria, formado por la Dirección del Servicio Catastral para la exacción de dicha contribución en el ejercicio de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ocho días, para oír reclamaciones que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Mejorada del Campo, 1.º de febrero de 1922.

El Alcalde,
Manuel Adán.

(Núm. 527)

TORREJON DE LA CALZADA

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, formada para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, 8 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 589)

Para oír las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de riqueza rústica de este término municipal, a los efectos tributarios de 1922 a 23.

Torrejón de la Calzada, 8 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 593)

CARABANCHEL ALTO

Comprendidos en este alistamiento de mozos, formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la vigente Ley, los mozos Alfonso Diego Guzmán Santiago, hijo de Diego y Encarnación, que nació el 23 de enero de 1901, y Angel López Caballero, hijo de Miguel y Encarnación, que nació en 23 de abril de dicho año, hoy en ignorado paradero y domicilio, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 19 del actual, a las siete de la mañana, y el 5 de marzo próximo, a las nueve, también de su mañana, en cuyos días y horas tendrán lugar los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia que, de no comparecer al segundo de dichos actos, les parará los perjuicios que haya lugar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Carabanchel Alto, a 9 de febrero de 1922.

El Alcalde,
A. Rodríguez,

(Núm. 586)

VALLECAS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Sección del Catastro, correspondiente para el año 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las oportunas reclama-

ciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Vallecas, 10 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Rogelio Polgueras,
(Núm. 591)

PERALES DE TAJUÑA

La matrícula industrial de este villa para el año 1922-23, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 9 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Aurelio Garrido.

(Núm. 590)

VILLAMANTILLA

El repartimiento general de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1922-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, a 10 de febrero 1922.

El Alcalde accidental,
Aniceto Martín.

(Núm. 592)

LA CUENCA (SORIA)

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme el núm. 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Manuel Fresno Esendero, hijo de Emilio y de Práxedes, según noticias en el último año residieron en Madrid, calle de la Palma, núm. 13, se cita a estos interesados para el acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en su casa Capitular, el día 19 del actual, a las siete y 5 de marzo, a las nueve horas, respectivamente, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

La Cuenca, 8 de febrero de 1922.

Justo Soria.

(Núm. 610)

CARABAÑA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 6 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Mariano Morato.

(Núm. 576)

PINILLA DEL VALLE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año de 1922 a 1923, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer reclamaciones que ver-

sen sobre errores aritméticos o de copia.

Pinilla del Valle, a 4 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

(Núm. 555)

VILLAVIEJA DE LOZOYA

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1922-1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial para el expresado ejercicio de 1922 a 1923.

Villavieja del Lozoya, a 12 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Bernardino Carretero.

(Núm. 628).

FUENLABRADA

Las cuentas municipales correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 1.º de febrero de 1922

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 615)

SEVILLA LA NUEVA

La matrícula de la contribución industrial, formada para el próximo año de 1922 a 1923, se halla formada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, a 6 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Lázaro Soto.

(Núm. 556)

VALDILECHA

Formado el padrón y lista cobratoria de edificios y solares de este término para el próximo año económico de 1922 a 1923, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 12 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Daniel Gómez,

(Núm. 630)

GUADARRAMA

La cuenta de fondos municipales de esta villa del ejercicio de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Guadarrama, 10 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Fidel Sanz.

(Núm. 595)

ESTREMEIRA

Se encuentra terminada y expuesta al público, por término de diez días, la matrícula de la contribución indus-

trial de este término para el año económico de 1922 a 23, al objeto de oír reclamaciones.

Estremeira, a 10 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Maquel Ferrero.

(Núm. 606)

HOYO DE MANZANARES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares para oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Hoyo de Manzanares, a 12 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(Núm. 613)

TORRELAGUNA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año económico de 1922 a 1923, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 9 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Claudio Miguel.

(Núm. 591)

ARANJUEZ

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arrendamiento de la recaudación de los arbitrios municipales durante el próximo ejercicio de 1922-23, quedan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, transcurrido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Aranjuez, 20 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Doroteo Alonso.

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 6 de agosto de 1921 (D. O. núm. 174), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de agua a presión y habilitación de un cuarto de aseo para tropa en el cuartel de los Basílicos de Alcalá de Henares, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 20 de marzo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que cons-

tituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 28 del presente mes al 19 de marzo siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 32.560 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 1.628 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de diciembre de 1921, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 12 de enero de 1922, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 18 de febrero de 1922.

Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ...

para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—84)

Técnica Industrial Comercial (S. A.)

La Junta general ordinaria a que obliga el artículo treinta y cuatro de los Estatutos, se verificará el día primero de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número catorce. Madrid, veinte de febrero de mil novecientos veintidós.

El Director gerente,
César Cort.

(D.—12)

AVISO

El Consejo de Administración de «La Mutua Vital» avisa al poseedor de las pólizas de dicha Sociedad, números setecientos treinta y tres y trescientos ochenta y nueve, para que en el plazo más breve posible las presente en su domicilio social, a los efectos del artículo diez del Reglamento.

(A.—134)

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL Barrio de Nueva Numancia

Puente de Vallecas.

Con arreglo al artículo quince de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día veintidós de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, carretera de Valencia, número cuarenta y dos, principal.

Puente de Vallecas, diez y seis de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Manuel Biencinto.

(A.—135)